CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, a firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira con Ruc N° 811001-8, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 1240 casi Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con dirección de correo: ferreteriapergal@hotmail.com, N° de teléfono 021.551-959, representada para este acto por el Señor JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con Cédula de Identidad Civil N° 811.001, en su calidad de propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369522.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 34/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 965.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Varilla de hierro liso de 6mm	Unidad	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	15.000
2	Varilla de hierro liso de 8mm	Unidad	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	27.000
3	Varilla de hierro liso de 12mm	Unidad	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	60.000
4	Chapa Cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	1	Ferropar	Paraguay	79.000
5	Cemento portland	Unidad	BOLSA	1	Inc	Paraguay	50.000
6	Cemento glaucol	Unidad	BOLSA	1	Votomassa	Brasil	18.000
7	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	600
8	Ladrillo Hueco prensados	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	1.400
9	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	1	Zucal	Paraguay	20.000
10	Piso ceramico Layota	Metros cuadrados	CAJA	1	Alborada	Paraguay	35.000
11	Membrana asfaltico	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Pennsylvania	Argentina	160.000
12	Teja de Ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	1.600
13	Tejuelon de ceramica	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	2.400
14	Arena Lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	30.000
15	Piedra Bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	100.000
16	Piedra Triturada	Tonelada	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	90.000
						Precio Total	690.000

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	15.000
2	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	6.500
3	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	42.000
4	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	42.000
5	Machete	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	20.000
6	Azada tamaño grande	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	28.000
7	Martillo para carpinteria grande	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	18.000
8	Tela o malla metalica	Metros	UNIDAD	1	Polysack	Brasil	8.500
9	Varilla de hierro liso de 6mm	Unidad	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	18.000
10	Varilla de hierro liso de 12mm	Unidad	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	32.000
11	Alambre liso	Kilogramos	UNIDAD	1	Belgo	Brasil	8.000
12	Clavo con cabeza de 1	Kilogramos	PAQUETE	1	Belgo	Brasil	10.000
13	Clavo con cabeza de 3ENTRE4	Kilogramos	PAQUETE	1	Belgo	Brasil	11.000
14	Chapa Cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	1	Ferropar	Paraguay	75.000
15	Cerradura para puerta de madera	Unidad	UNIDAD	1	Alianza	Brasil	30.000
16	Cemento portland	Unidad	BOLSA	1	Inc	Paraguay	48.000
17	Cemento glaucol	Unidad	BOLSA	1	Votomassa	Brasil	18.000
18	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	600
19	Ladrillo Hueco prensados	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	1.400
20	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	1	Zucal	Paraguay	18.000
21	Piso ceramico Layota	Metros cuadrados	CAJA	1	Alborada	Paraguay	35.000
22	Vidrio común	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Vilux	Paraguay	115.000
23	Teja de Ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	1.100
24	Tejuelon de ceramica	Unidad	UNIDAD	1	Alborada	Paraguay	2.000
25	Arena Lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	40.000
26	Piedra Bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	95.000
27	Piedra Triturada	Tonelada	CAMIONADA	1	Alborada	Paraguay	78.000
28	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	UNIDAD	1	Orion	Paraguay	30.000
29	Canilla de 1ENTRE2 con pico de bronce	Unidad	UNIDAD	1	Bc	China	25.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

30	Llave de paso de bronce 1ENTRE2	Unidad	UNIDAD	1	Bc	China	25.000
31	Manguera para riesgo de plastico	Metros	ROLLO	1	Tramontina	Brasil	2.500
32	Caño PVC para desague blanco de 100mm en tira de 6 mt	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Paraguay	42.000
33	Caño PVC para agua Fria	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Paraguay	25.000
34	Caño de PVC de 40x6,00 m	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Paraguay	20.000
						Precio Total	985.600

El monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y el monto máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en el Lote N° 1 y el monto mínimo de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) y el monto máximo de G. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones), en el Lote N° 2. El monto total mínimo es de G. 290.000.000 (doscientos noventa millones) y el monto total máximo es de G. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones); siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de G. 380.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta millones).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

COMANDANCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Aplicable lote 1

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2019.

Aplicable lote 2

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 30 de noviembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Programa 2.1.1 Fuerza de Implementación del Plan Estratégico Policial

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la Tesorería Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial sito Pyo. Independiente y Chile.

DOCUMENTOS DE ENTREGA:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega.
- Numero de orden de pedido y Contrato
- Cantidad y descripción de los ítems entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes.

- La entrega de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 3 (tres) días hábiles después de recepcionado la Orden de Provisión y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cáceres

CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

TESORERÍA PROGRAMA 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional

Plan de ejecución del servicio y Lugar.
Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas, hasta 3 días hábiles posteriores a la Recepción de la Orden de Compra.

TESORERÍA PROGRAMA 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional
El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Teléfono: (021) 498574
Las entregas se realizarán en lugares y fechas que determinara la tesorería.

Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados mediante nota de remisión que deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Fecha de entrega
b) Número de orden de pedido y contrato
c) Cantidad, descripción de los ítems entregados

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones, representante de Auditoría Interna Institucional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza Tarea Conjunta Policía Nacional, Programa 2.1.1 Implementación Del Plan Estratégico Policial.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas

CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.551

CONTRATO N° 296/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- -PLURIANUAL-ID N° 369522.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de NOVIEMBRE del año 2019.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. nº 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA
Cédula de Identidad N° 811.001
Propietario

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional